JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados: “LEGUIZA, LUIS ENRIQUE S/SUCESORIO” (Expte. 210/2019) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor LUIS ENRIQUE LEGUIZA, DNI Nº 6.263.610, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y en sede judicial. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Juez a/c). Esperanza, de 2.019.

$ 45 395346 Jul. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: Zanzo, Angel Omar s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. N° CUIJ: 21-02009745-8, Año 2018, en fecha de Junio de 2019, se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la Quiebra de Angel Omar Zanzo, argentino, casado, mayor de edad, empleado, apellido materno Lencina, DNI: 12.397.963, con domicilio real en calle Azcuenaga 1527 de la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Regimiento 12 de Infantería 970 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Sindico -categoría “B” individuo- el día 03 de Julio de 2019 a las 10:30 Hs. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen al Sindico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia de la fallida y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 7) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el 04 de Noviembre de 2019. Sin perjuicio de ello el suscripto se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines ofíciese a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librará mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 12-08-2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 23-09-201.9 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 04-11-2019 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dr. José I. Lizasoain - Juez; Dr. Néstor A. Tosolini - Secretario. Santa Fe, Junio de 2019.

S/C 395027 Jul. 4 Jul. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GIORIA SILVIA

MABEL s/Quiebra - Expte: C.U.I.J. 21-01989652-5, se ha dispuesto se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Ariel Raúl Pierella en la suma de $ 63.782,88 y los de la Dra. María Cristina Fernández en $ 27.335,52, equivalente a 9,48 jus. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley - Fdo. Dr. Tosolini Néstor - Secretario - Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez Santa Fe, 13 de Junio de 2019. Dr. Leizza, Prosecretario.

S/C 395040 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación del Distrito Judicial Número Uno de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ERMACORA LILIANA LETICIA M. c/TULJAK ATILIO MARIO s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nro. CUIJ 21-01985646-9 cita y emplaza en el término de ley a los herederos de Atilio Mario Tuljak, de apellido materno Beltramini, DNI 6.260.937, con último domicilio en calle Dorrego 5899 de esta ciudad de Santa Fe, con el objeto de que comparezcan a tomar debida intervención en estos autos en el plazo de cinco días a partir del vencimiento de la última publicación bajo apercibimientos de ley. Lo que se hace saber a sus efectos. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 19 de Junio de 2019.

$ 165 395116 Jul. 4 Jul. 26

Por estar así ordenado en el juicio caratulado: MARTINEZ, ARMANDO ISMAEL c/QUIEN SE CONSIDERE TITULAR O CON DERECHO DE DOMINIO. PROP USUFRUCTUARIO y/o POSEEDOR s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. Nº 21-02009119-0), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29 de mayo de 2019. Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva contra quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble descripto en la demanda. Imprímase a la presente el trámite de juicio ordinario. Recábense los informes previstos por la Ley 14.159 a la Dirección General de Catastro, oficiándose a sus efectos, si correspondiere. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado y/o contra quien resulte propietario para que comparezca a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario El Litoral los que se exhibirán en el lugar designado por la C.S.J Asimismo cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Recreo para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponder en estos autos. Previo a todo trámite precédase a inscribir la anotación de Litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General. Asimismo exprese la fecha del inicio de la posesión conforme art. 1905 CCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Bermúdez (Juez) Dra. Pacor Alonso Secretaria. Santa Fe, 6 de Junio de 2019.

$ 33 395153 Jul. 4 Jul. 24

Por estar así ordenado en el juicio caratulado: PIZARRO, MIGUEL ANEL c/ALMADA, BAUTISTA s/Usucapión (Expte. Nº 21-01986872-6) que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 05 de Junio de 2019. Proveyendo cargo 6574/2019: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde al demandado (Almada Bautista). Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Piedrabuena (Juez) Dra. Naveda Marcó (Secretaria). Santa Fe, 13 de Junio de 2019.

$ 33 395150 Jul. 4 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, en los autos caratulados: SÁNCHEZ, NORBERTO OMAR c/BONI, RICARDO LEONARDO s/Demanda Ordinaria (CUIJ: 21-02007335-4), se cita y emplaza a los herederos de don Ricardo Leonardo Boni. quien acreditaba identidad con DNI Nº 16.455.529, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 25 de Junio de 2019. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).

$ 33 395184 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Diego Raúl Aldao, en autos caratulados: MAGGIONI, VANINA GISELA. c/SANGIACOMO, JOSÉ ALFREDO s/Juicio Ejecutivo, Expte. CUIJ 21-10706284-7, se ha decretado lo siguiente: "Santa Fe, 5 de Junio de 2019... haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde al demandado. Publíquese los edictos correspondientes por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fecho se continuará con'el procedimiento establecido en el art. 597 del CPCC. Fdo: Dra. Guadalupe Gon (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall Planta Baja de Tribunales de Santa Fe. Santa Fe, 25 de Junio de 2019. Dra. Gon, Secretaria.

$ 33 395200 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FERNANDEZ, CLAUDIO GABRIEL s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. N° CUIJ 21-02010710-0) se ha declarado la quiebra en fecha 27.05.2019 de Claudio Gabriel Fernández, DNI N° 26.382.463, argentina, mayor de edad, empleado, de apellido materno "Miño", domiciliado realmente en calle Carranza N° 6845 - y legalmente en Amenabar N° 3066, Dpto. 1, ambos de la ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ileana Fasano, con domicilio en Piedras N° 6344 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 11 horas por la mañana y de 17 a 19 horas por la tarde. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04.07.2019. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus

efectos. Fdo. Dr. Lucio A Palacios (Juez) - Dr. Jorge A Gómez (Secretario).

S/C 395190 Jul. 4 Jul. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: SANCHEZ, EXEQUIEL HORACIO s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02010394-6), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21/6/19. Autos... y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Exequiel Horacio Sánchez, apellido materno Luna, argentino, DNI N° 36.002.370, mayor de edad, empleado de la Municipalidad de Santa Fe, domiciliado realmente en calle José Pedroni 6728 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra 2800 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Sindico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en tumo para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 26/6/19 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 20/8/19 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Fijar el día 3/9/19 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 2/10/19 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 14.11.19 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: Santa Fe, 27 de Junio de 2019. Habiendo resultado sorteado el síndico Aldo Alfredo Maydana con domicilio en calle Pasaje M. Quiroga 1458 para intervenir en autos Sánchez, Exequiel Horacio s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02010394-6 desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Bermúdez, Juez; Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 395143 Jul. 4 Jul. 26

Autos: WAGNER, ESTEFANÍA ELISABET s/Quiebra, (Expte. CUIJ N° 21-01990309-2), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con Cuarenta y Tres Centavos ($ 57.984,43) más el 10% aportes; Honorarios abogado del fallido: Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta con Cuarenta y Siete Centavos ($24.850,47) más el 13% de aportes. Santa Fe, 28 de Junio de 2019.

S/C 395238 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados ANDINO, ARIEL HERNÁN s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02009466-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21/6/19. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Ariel Hernán Andino, apellido materno Ocampoz, argentino, DNI N° 25125985, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia, domiciliado realmente en calle Hipólito Irigoyen 1653 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Córdoba 3499 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en tumo para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 26/6/19 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 20/8/19 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Fijar el día 3/9/19 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 2/10/19 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 14/11/19 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: Santa Fe, 21 de Junio de 2019. Habiendo resultado sorteado el síndico

Javier Daño Falco con domicilio en calle Facundo Zuviría 3675 para intervenir en autos: ANDINO, ARIEL HERNÁN s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02009466-1 desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Bermúdez, Juez; Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 395145 Jul. 4 Jul. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: SPIZZO, MARÍA CECILIA s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ Nº 21-02011295-3, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de María Cecilia Spizzo, argentina, mayor de edad, DNI 17.735.274, empleada, domiciliada realmente en calle Saavedra 5557 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Gral. López 2840, Piso 4, Oficina 14, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 LCQ. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (28/11/2019). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 19/06/2019 a las 10:00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial 12) Fijar el día 24/07/2019, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Sindico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 30/08/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: Dra. Verónica Toloza, Secretaria Juez A/C.

S/C 395172 Jul. 4 Jul. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: BOSSIO MARÍA LOURDES s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 21-02010537-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 25 de Junio 2019. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de María Lourdes Bossio argentina, apellido materno Maina, DNI Nº 35.092.077 CUIL: 27-35092077-9 divorciada, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle French Nº 2900 Casa Nº 117 de lo localidad de Coronda Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Salta Nº 2791 oficina 2° de la ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar

interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 26/06/2019 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe y al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 20/08/2019 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes art. 32 Ley 24.522. 12- Fijar el día 04/09/2019 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 04./10/2019 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos art. 35 Ley 24.522 y designar el día 21/11/2019 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia del 19 de Noviembre de 1986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo.: Bermúdez, Juez; Pacor Alonso, Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 28 de Junio de 2019: Habiéndose realizado día 26/26/2019 el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Edgardo Pedro Moschita quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Bermúdez, Juez; Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 395142 Jul. 4 Jul. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo C. Silvestrini se hace saber que en los autos GALLARDO, SABRINA VERÓNICA STEFANIA s/Quiebra CUIJ Nº 21-01993558-9 la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución readecuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ, el que se pone de de manifiesto por el término de ley. Asimismo se hace saber que con fecha 20/05/2019 se dispuso Regular los honorarios del CPN Luis Alberto Belluzo en la suma de $ 63.782,88 y del Dr. Alejandro Agustín González en la suma de $27.335,52. Secretaria, 26 de Junio de 2019. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.

S/C 395267 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: AQUINO, ANDREA

GUADALUPE s/Quiebra, CUIJ N° 21-02008954-4, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Andrea Guadalupe Aquino, DNI 29.834.393, de apellido materno Silva, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Dorrego 3244 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Primera Junta 2507, piso 6, oficina 7, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 LCQ. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (27/12/2019). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 03/07/2019 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 12) Fijar el día 27/08/2019, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 17/09/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: Juez a/c; Dra. Verónica Toloza, Secretaria

S/C 395174 Jul. 4 Jul. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GÓMEZ, CECILIA BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ Nº 21-02007999-9), atento lo ordenado en fecha 10 de Mayo de 2019 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Cecilia Beatriz Gómez, DNI N° 28.578.154, de apellido materno Sánchez. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 20 de Agosto de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado sindico al CPN Natán Kurganoff, con domicilio en calle Hernandarias N° 477, de esta ciudad. Fdo.: Dra. Viviana E. Marín, Jueza; Dra. Laura Maydana, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 27 de Junio de 20l9.

S/C 395180 Jul. 4 Jul. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ARREDONDO, JOSÉ LUIS s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ Nº 21-02007542-9), atento lo ordenado en fecha 09 de Mayo de 2019 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de José Luis Arredondo, DNI N° 6.250.658, de apellido materno Gómez. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de

pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 26 de Julio de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la CPN María Lucila Claus, con domicilio en calle 4 de Enero Nº 1742, de esta ciudad. Fdo.: Dra. Viviana E. Marín, Juez; Dra. Laura Maydana Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 27 de Junio de 2019. Luciana Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 395179 Jul. 4 Jul. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados COCERES, GABRIELA ANDREA s/Pedido de Quiebra (CUIJ Nº 21-02009236-7), atento lo ordenado en fecha 13 de Mayo de 2019 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Gabriela Andrea Coceres, DNI N° 26.064.112, de apellido materno Schvartz. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 20 de Agosto de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la CPN Gloria Catalina Barroso, con domicilio en calle Necochea N° 5383, de esta ciudad. Fdo.: Dra. Viviana E. Marín, Jueza; Dra. Laura Maydana, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 27 de Junio de 2019. Luciana Rodríguez, prosecretaria.

S/C 395178 Jul. 4 Jul. 26

Por así estar dispuesto en los autos CASTILLO NANCY VALERIA s/Quiebra (Expte. CUIJ Nº 21-02010119-6) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 25 de Junio de 2019. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Castillo Nancy Valeria, argentina, de apellido materno Sotomayor, DNI Nº 33.468.940, CUIL N° 27-33468940-4, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Pje. Alvear N° 2329 de la localidad de Laguna Paiva, y legal en Manzana 6, Vivienda 17, Barrio El Pozo de esta ciudad de Santa Fe; 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 LC. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las

comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 LCQ. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 LCQ se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el punto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 26/06/2019 a las 10:00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 LCQ. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe SA Sucursal Tribunales para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento, 14) Fijar el día 29/08/2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 13/09/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 15/10/2019 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/11/2019 para la presentación del Informe General. 17) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciese. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos, y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Beatriz Formo, Jueza; Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día. 26 de Julio de 2019 para estos autos, resultó sorteado Síndico el CPN Marcelo Carlos Rebechi con domicilio en calle Saavedra Nº 2015 de esta ciudad.

S/C 395225 Jul. 4 Jul. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial, de la

Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: GOYTIA, DAIANA SOLEDAD s/Quiebra (CUIJ Nº 21-01995256-5) se han regulados los Honorarios y se ha presentado readecuación el Informe Final y Proyecto de Distribución, ordenándose su publicación mediante Edictos en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe; Para mayor recaudo se transcribe la Providencia que así lo dispone, que dice; Santa Fe, 18 de Junio de 2019. Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 LCQ. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de plata baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria; Dra. María Romina Kilgelmann, Juez.

S/C 395052 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición de la Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 28 de Junio de 2019: BORTOLI, WALTER GASTÓN s/Quiebra (Expte. Nº 21-02011073-9)... 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Walter Gastón Bortoli, DNI 33.684.212, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado en calle Rivadavia 3442 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Obispo Gelabert 2574, Oficina 1, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Sindico el día miércoles 03 de Julio de 2019 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de Agosto de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de septiembre de 2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08 de Noviembre de 2019 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio". Fdo. Viviana Marín, Jueza a/c. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11287, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 28 de Junio de 2019. Secretario.

S/C 395251 Jul. 4 Jul. 26

Por disposición de la Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MONZÓN, GONZALO GERARDO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ. Nº 21-02011016-0), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 28 de Junio de 2019: 1) Declarar la quiebra de Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Gonzalo Gerardo Monzón, DNI 35.127.753, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado en calle Juan de Garay N° 4537 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de mayo N° 2126, piso 2 Dpto. B, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 03 de Julio de 2019 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de agosto de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17 de septiembre de 2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el

informe individual de los créditos y el 21 de noviembre de 2019 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Viviana E. Marín, Jueza. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 28 de Junio de 2019. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 395252 Jul. 4 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Secretaría, Dra. Maydana con asiento en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/AICARDI GERMÁN ALBERTO s/Ordinario (Expte. Nro. 21.01997599-9)- se ha resuelto: -Santa Fe, 14 de Junio de 2019 Téngase presente. Agréguese la publicación de edicto acompañada. No habiendo comparecido declarase la rebeldía del demandado en autos. Notifíquese. Fdo. Dra. Marín (Juez) - Dra. Maydana (Secretaria). Santa Fe, 24 de Junio de 2019. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

$ 33 395049 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BERTONE, HENRI DAVID s/Solicitud propia quiebra (Expte. Nº 21-02010972-3) se ha declarado la quiebra en fecha 2 6 JIJN 2019de Henri David Bertone, DNI 28.074.788, mayor de edad, empleado, apellido materno Marsó, domiciliado realmente en Obispo Gelabert 4174 de la ciudad de Santo Tomé, y con domicilio ad litem constituido en calle Derqui 2226 de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 03/07/2019 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/08/2019. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario).

S/C 395042 Jul. 4 Jul. 26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MEDINA, MAURICIO

DANIEL s/Quiebra (CUIJ 21-02011887-0), en fecha 12/06/2019 se ha procedido a la declaración de quiebra del Sr. Mauricio Daniel Medina, DNI No 29.566.921, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Fermin Laprade N° 633 de la localidad de San Carlos Norte y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de mayo N° 2025 Piso 3 de la ciudad de Santa Fe.. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 17 de Septiembre de 2019. Secretaría, 26 de Junio de 2019. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 395041 Jul. 4 Jul. 26

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: DÍAZ, ELBA FABIANA s/Quiebra - CUIJ 21-01994644-1, que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se hace saber que se ha puesto de manifiesto el proyecto de distribución final (art. 218 de la LCQ), practicado por el síndico actuante, habiéndose fijado los honorarios totales en la suma de $91.118,40, equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) $63.782,88 (pesos sesenta y tres mil setecientos ochenta y dos con ochenta y ocho centavos) para el CPN Cicarilli Jorge Raúl y 2°) $27.335,52 (pesos veintisiete mil trescientos treinta y cinco con cincuenta y dos centavos) (9,48077 Jus), para el Dr. Berlanga Norberto Francisco José. Santa Fe, 20 de mayo de 2019. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria) y decreto ordenando publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ, de fecha 24 de Junio de 2019. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 395045 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: FIGUEROA, ANTONIO NORBERTO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02009153-0, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Antonio Norberto Figueroa, D.N.I. 17.735.175, de apellido materno Lencina, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Av de Petre s/n, la Guardia Centro, Colastine. Santa Fe y legalmente en calle Hipólito Irigoyen Nº 2638 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar, que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/11/2019). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría “B”, para el día 26/06/2019 a las 10.00 hs.- Comuníquese a la Presidencia de la Cámara a tal efecto. 12) Fijar el día 16/08/2019, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 02/09/2019 como

fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- Firmado: Juez a cargo - Dra. Verónica Toloza – Secretaría.

S/C 395102 Jul. 4 Jul. 26

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: COQUIO, CARLA MARIANA s/Pedido de quiebra, CUIJ: 21-01962755-9, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que, se ha presentado proyecto de distribución complementaria, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 18 de junio de 2019. Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo dispone el art. 218 de la Ley 24522. Notifíquese. Fdo. Dra. María Guadalupe Gon (Secretaria); Dr. Diego Raúl Aldao (Juez).

S/C 395071 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: AGUIRRE PABLO ANDRÉS s/Solicitud de propia quiebra, CUIJ Nº 21-02008641-3, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Pablo Andrés Aguirre, D.N.I. N° 24.995.595 argentino, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado realmente en calle Europa Nº 2647 y legalmente en calle San Martín N° 2047 Loca N° 12, ambos de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Sindico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Sindico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (20/12/19). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. II) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría “B”, para el día 26/06/19 a las 10.00 hs.- 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librara el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Sindico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora de la fallida -Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe- a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose

oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 20/08/19, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Sindico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 10/09/19 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 21/10/19 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/12/19 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: - Juez a cargo- Dra. Verónica G. Toloza – Secretaria. Secretaría.

S/C 395100 Jul. 4 Jul. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: BUSI MARTÍN SEBASTIAN s/Quiebra CUIJ N° 21-02009041-0, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Martín Sebastian Busi, D.N.I. Nº 29.850.600, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle French 2828 y legalmente en calle General Necochea 3142, ambos de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (20/12/19). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pío. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría “B”, para el día 26/06/19 a las 10.00 hs.- 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora de la

fallida -UPCN Seccional Provincial Santa Fe- a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 20/08/19, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Sindico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nominación de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 10/09/19 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 21/10/19 como fecha hasta la cual el Sindico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/12/19 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: - Juez a cargo- Dra. Verónica G. Toloza – Secretaria. Secretaría.

S/C 395099 Jul. 4 Jul. 26

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 27 de Diciembre de 2018 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: CANO GISELA CINTIA s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ 21-02003795-1, se ha procedido al sorteo del Sindico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano, con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 08 de Marzo de 2019, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 10 de Mayo de 2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 26 de Junio de 2019 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. FDO. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) y Dra. Alicia Isabel Roteta (Secretario). Santa Fe, 27 de Febrero de 2019. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24522. Dr. Tosolini, Secretario.

S/C 395014 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: PEREYRA, BELKIS MARÍA LELIA s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02003867-2, se ha dispuesto: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 22 de mayo de 2019 y fijar el día 2 de septiembre de 2019 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 17 de septiembre las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 23 de octubre y 20 de noviembre de 2019, respectivamente. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- (...). Firmado: Juez a/c - Dra. Verónica Toloza, Secretaria.

S/C 395104 Jul. 4 Jul. 26

De acuerdo alo dispuesto en resolución de fecha 06 de Junio de 2019 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: IRIARTE MARCELO ZACARIA s/Solicitud propia quiebra Expte. CUIJ 21-02010563-9, se ha procedido al sorteo del Sindico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Sindico el CPN Horacio Raúl Germano, con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 26 de Julio de 2019, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Sindico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel.3425034397. Se fija el 23 de Setiembre de 2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 05 de Noviembre de 2019 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) y María Guadalupe Gon (Secretario). Santa Fe, 25 de Junio de 2019. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. párrafo del art. 89 de la Ley 24.522. Dra. Gon, Secretaria.

S/C 395012 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: Giménez, Matías Héctor s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. N° CUIJ: 21-02011322-4, Año 2019, en fecha de Junio de 2019, se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la Quiebra de Matías Héctor Giménez, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno Cabral, DNI: 29.582.195, con domicilio real en Pasaje a casa 161, Barrio San Lorenzo y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico -categoría “B” individuo- el día 03 de Julio de 2019 a las 10:30 Hs. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia de la fallida y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 7) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el 04 de Noviembre de 2019. Sin perjuicio de ello el suscripto se reserva la facultad que le confiere el mencionado articulo,

de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines ofíciese a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librará mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Sindico que se designe. 10) Fijar el día 12-08-2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 23-09-2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 04-11-2019 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dr. José I. Lizasoain - Juez; Dr. Néstor A. Tosolini - secretario. Santa Fe, Junio de 2019.

S/C 395029 Jul. 4 Jul. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, Se cita a la demandada Martínez Mónica Viviana, por el término de ley en el Juicio de Declaratoria de Pobreza y/o Demanda Ordinaria caratulado: ALEGRE RAMÓN ANGEL c/MARTÍNEZ, MONICA VIVIANA y/o Q.R.J.R s/Declaratoria de pobreza y/o Demanda ordinaria, CUIJ N° 21-23322849-1 Expte. N° 179/2014). Villa Ocampo, 13 de Junio de 2019. Dra. Zarza, Secretaria.

$ 45 395189 Jul. 4 Jul. 26

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MOYANO, MARCELO ANDRÉS s/Quiebra (Expte. Nº 255/2016), en trámite por ante el Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Gisela Gatti, se hace saber por dos (2) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final, la reformulación del Proyecto de Distribución de Fondos y las regulaciones de honorarios de: 1) Sindicatura en la suma de $ 63.782,88 más aportes de $ 6.378,29; 2) Apoderada del fallido en la suma de $ 27.335,52 más aportes de $ 3.553,62 (Art. 218 LCQ). Esperanza, 19 de Junio de 2019. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

S/C 394968 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: WEPPLER, LUIS ALBERTO s/Sucesorio CUIJ Nº 21-02009419-9, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Luis Alberto WEPPLER, D.N.I. Nº 37.791.654, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales. A mayor abundamiento se transcribe el decreto que así lo dispone: “Santa Fe, 22 de abril de 2019 - Con los autos conexos a la vista “WEPPLER, JORGE RICARDO s/Sucesorio” (CUII 21-00992986-7), se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención legal correspondiente en mérito

al poder acompañado. Estando acreditado el fallecimiento de Luis Alberto Weppler con la partida de defunción acompañada a fs 5 declárese abierta su declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhíbanse los mismos en el hall de estos Tribunales. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Ofíciese a la Caja de Asistencia Social. Cumpliméntese con la ley 8744 (Comunicaciones al Registro de Procesos Sucesorios). Requiérase del Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, informe respecto de la existencia de documentos que refieran al causante. Conforme lo dispuesto por el art. 25 del CPCC se autoriza a los abogados intervinientes a firmar los oficios de pedidos de informes mencionados. Asimismo previo al diligenciamiento del correspondiente oficio al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe sobre la existencia de juicio sucesorio anterior a nombre del causante y atento a que el mismo conforme las disposiciones de la CSJSF- será enviado vía mail por Secretaría, previamente y a sus efectos, junto con el oficio acompañe el presentante los sellados de ley correspondiente. Se hace saber que los edictos se expedirán una vez diligenciado el oficio al Registro de Procesos Sucesorios y notificados los funcionarios del Ministerio Público Asimismo en los términos del artículo 2340 del Código Civil y Comercial, manifieste si concurren otros herederos a la presente sucesión, denunciando en su caso los nombres y domicilios respectivos Notifíquese. Fdo. Dra. Estela Cristina López Bustos (Secretaria). Santa Fe, 26 de Junio de 2019. Dra. Mazzarello, Secretaria.

$ 45 395210 Jul. 4 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de Esperanza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Ramón Oscar Leguizamón, DNI: 14.681.711, para que comparezcan a estar y hacer valer sus derechos, en autos: LEGUIZAMÓN, RAMÓN OSCAR s/Sucesorio, Expte. Nº 118/2019, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de Esperanza, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. A continuación, se transcribe el decreto pertinente: Esperanza, 22 de Febrero de 2019. Téngase al Dr. Rene Antonio Alzugaray por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención legal correspondiente... Estando acreditado el fallecimiento de Ramón Oscar Leguizamón con la partida de Defunción acompañada, téngase por iniciado el trámite de su declaratoria de herederos... Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC)... Fdo: Dra. Gisela V. Gatti (Secretaria). Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez a/c). Dra. Fascendini, Prosecretaria.

$ 45 395011 Jul. 4 Jul. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Silvano Merlo, DI: 02.501.890 y Lydia Zulema Lescano, LC: 06.096.573, para que comparezcan en los autos: MERLO, SILVANO y LESCANO, LYDIA ZULEMA S/Sucesorio (Expte. 330/2019) a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 20 de Mayo de 2019. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

$ 45 395247 Jul. 4 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Milese Dora Nelly, L.C. Nº 3.333.522, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall del Juzgado, a los días 13 del mes de Junio de 2019. Todo así ordenado en autos: MILESE DORA NELLY s/Sucesorio (Expte. 106/2019). Dra. Gioda, Secretaria.

$ 45 395208 Jul. 4 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito No 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Espindola Laureana Clotilde, DNI Nº 6.446.327, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall del Juzgado, a los días del mes de Junio de 2019. Todo así ordenado en autos: ESPINDOLA LAUREANA CLOTILDE s/Sucesorio (Expte. 87/2019). Dra. Gioda, Secretaria.

$ 45 395207 Jul. 4 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Aranda Liliana Cristina, DNI Nº 14.707.279, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall del Juzgado, a los días del mes de junio de 2019. Todo así ordenado en autos: ARANDA LILIANA CRISTINA s/Sucesorio (Expte. 107/2019). Dra. Gioda, Secretaria.

$ 45 395206 Jul. 4 Jul. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) en autos caratulados: SCHAFER, Federico y Otros s/Sucesorio (CUIJ Nº 21-02003419-7) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Federico Schafér o Schefer (L.E. N° 2.375.507) y de Adelicia Eustolia Acosta (L.C. Nº 2.632.575), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Estela C. López Bustos, Secretaría.

$ 165 395065 Jul. 4 Jul. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 9na. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: VALVERDE, MAURICIO s/Sucesorio"; CUIJ 21-02003812-5 Año 2018, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Mauricio Valverde, DNI N° 6.194.736, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Claudia Sánchez, Secretaria.

$ 45 395181 Jul. 4 Jul. 26

Por disposición de lo Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 3ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: COGGIOLA, ADA FRANCISCA s/Sucesorio - CUIJ N° 21-02009118-2, se cita y emplazo a los herederos de Ada Francisca Coggiola, DNI. N° F2.634.931, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 26 de Junio de 2019. Dra. Claudia Bibiana Sánchez, secretaria.

$ 45 395220 Jul. 4 Jul. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: VERON, RAMÓN ALBERTO y Otros s/Sucesorio (Expte. CUIJ: 21-02010406-3) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Veron, Ramón Alberto, DNI M5.068.194 y Mazoline, Graciela Haydee, DNI F6.287.283 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y en sede judicial. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez. Santa Fe, 21 de Junio de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

$ 45 395219 Jul. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: DONNET, MARIO FRANCISCO s/Declaratoria de herederos (CUIJ 21-02010033-5) que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: citar, llamar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante Mario Francisco Donet, DNI 14.743.170, para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a los efectos de ley. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 13 de Junio de 2019. Dra. Mazzarello, Secretaria.

$ 45 395147 Jul. 4 Jul. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: SONZOGNI LIDIA MARÍA ROSA s/Sucesorio y su acumulado SONZOGNI LIDIA MANA ROSA s/Sumaria Información (CUIJ 21-02000865-9) (CUIJ 21-01999468-3), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Lidia Mana Rosa Sonzogni, D.N.I. N° 10.677.358, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Junio de 2019. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

$ 45 395025 Jul. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), en autos caratulados: BURGOS, ALFREDO RAMÓN s/Sucesorio C.U.I.J. 21-02007839-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alfredo Ramón Burgos, D.N.I. N° 16.867.484, para que comparezcan á hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, Secretaria - Oficina de Procesos Sucesorios. Santa Fe, 12 de Junio de 2019. Dra. Mazzarello, Secretaria.

$ 45 395223 Jul. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Alvarez en autos caratulados: PERALTA, TERESA ISABEL s/Declaratoria de herederos (Expte. CUIJ. Nº 21-01995801-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Teresa Isabel Peralta, DNI. N° 4.994.432, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 12 de Junio de 2019. Fdo. Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario.

$ 45 395237 Jul. 4 Jul. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios — Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos caratulados: HEINZEN, MARIO RAMÓN s/Declaratoria de herederos, Expte. CUIJ Nro. 21-02010314-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don Mario Ramón Heinzen, argentino, mayor de edad, LE 6.252.912, fallecido en la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con último domicilio en calle Suipacha 195 de la ciudad de San Carlos Centro, el día 28 de septiembre de 2012 , para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: HEINZEN, MARIO

RAMÓN, s/Declaratoria de herederos, Expte. CUIJ Nro. 21-02010314-8. Fdo: Dra. Sánchez, Claudia. Santa Fe, 25 de Junio de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

$ 45 395242 Jul. 4 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo del autorizante, y con relación a los autos: KWATYRKA JOSÉ DIONEL, Expte. 21-01987073-9, se cita y llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don José Dionel Kwatyrka, L.E. 5.672.189, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en exhibidor dispuesto por la Corte Suprema de Justicia. Santa Fe, 28 de Junio de 2019. Secretario Autorizante: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Dra. Toloza, Secretaria.

$ 45 395258 Jul. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Santa Fe), en autos caratulados GIULIANI, ROBERTO ANÍBAL s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-02009969-8, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Giuliani, Roberto Aníbal, D.N.I. 12.147.235, para que comparezcan a hacer vales sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez-Secretaria. Santa Fe, 27 de Junio de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

$ 45 395155 Jul. 4 Jul. 26

El Juzgado Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Distrito Judicial Número 1 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PIOMBETTI, NICOLÁS MARIANO s/Sucesorio (Expte. 451/2011), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Piombetti, Nicolás Mariano, D.N.I. N° 6.236.402, casado con Martha Josefa Graselli, hijo de Ricardo Piombetti y de María Ana Montanari, fallecido el día 9/10/2010, en la localidad de Centeno, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer Sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Firmado: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez.

$ 45 395244 Jul. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados SOBRERO ENRIQUE s/Sucesorio Reconstrucción (CUIJ Nro. 21-00956761-2) y sus acumulados DRIUSSI DOMINGA s/Sucesorio (CUIJ

Nro. 21-020000735-1) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Druissi Dominga, D.N.I. Nro. F 6.480.892, argentina, de apellido materno Apendino, con último domicilio en calle San Martín 6116 la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, fecha de nacimiento fecha de nacimiento 11 de mayo de 1941 y de fallecimiento 30 de Abril del año 2018. Santa Fe, 12 de Junio de 2019. Dr. Gómez, Secretario.

$ 45 395019 Jul. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en los autos: GOROSITO REJOVITZKY, MARCOS AUGUSTO s/Sucesorio (CUIJ 21-02001083-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Marcos Augusto Gorosito Rejovitzky, argentino, DNI 8.485.452, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 24 de Junio de 2019. Dra. Mazzarello, Secretaria.

$ 45 395076 Jul. 4 Jul. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio, Primera Circunscripción Judicial, de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación), en autos caratulados: GALEANO, RAFAELA HORTENSIA s/Sucesorio (CUIJ Nº 21-01999624-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Galeano, Rafaela Hortensia, DNI Nº F 5490395, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus- efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 24 de Junio de 2019.

$ 45 395054 Jul. 4 Jul. 26

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: PALOU, ANA s/Sucesorio - CUIJ N° 21-02010131-5. Año 2019, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Ana Palou - L.C. Nº 01.534.308 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se exhibe a sus efectos en el hall de los Tribunales. Fdo.: Dra. Marta Esther Mazzarrello (Secretaria). Santa Fe, 26 de Junio de 2019.

$ 45 395059 Jul. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial, 10ma.

Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MICHELI, NEDDA ROSA s/Sucesorio, CUIJ N° 21-82007499-7 año 2019, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MICHELI, NEDDA ROSA, D.N.I. Nº 02.957.456, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley ante este Tribunal. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 07 de Marzo de 2819. Agréguese sellado. Por presentado, domiciliado y en eL carácter Invocado, acuérdesele La intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Estando acreditado el fallecimiento de Nedda Rosa Hicheli con La partida de defunción acompañada a fs. 3, declarase abierta su declaratoria de herederos. Acompañe repuesto oficio al Registro de Procesos universales (Ley 8744), eL que será diligenciado vía e-mail por esta Secretaría (de conformidad a lo dispuesto en eL Acta Nro. 16, punto 8 del 15/05/18 de La Corte Suprema de Justicia). Dése intervención a Los Ministerios Públicos. Fecho, publíquense edictos por el término de Ley en eL BOLETÍN OFICIAL y exhíbanse en eL hall de Tribunales. Ofíciese a La Caja de Asistencia Social y a la API. Requiérase del Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos de La Provincia de Santa Fe, informe respecto de La existencia de documentos que refieran a La causante. Conforme lo dispuesto por eL art. 25 del C.P.C.C se autoriza al abogado interviniente a firmar Los oficios de pedidos de informes. Asimismo, en Los términos del artículo 2340 del Código Civil y Comercial, manifieste si concurren otros herederos a La presente sucesión, denunciando en su caso Los nombres y domicilios respectivos a /in de efectuar Las citaciones directas (art. 2340 2do. párrafo deL CCyC y art. 592 deL CPCC). Sin perjuicio de eLLo, acompañe el acta de nacimiento de fs. 5 actualizada. Notifíquese. Dra. Estela López Bustos, Secretaria. Dra. Mazzarello, Secretaria.

$ 45 395082 Jul. 4 Jul. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: ROLON GLADYS PILAR s/Declaratoria de herederos (CUIJ Nº 21-02010783-6), radicados en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Rolón Gladys Pilar, DNI Nº 02.396.238, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, de junio de 2019. Fdo. Dra. María Esther Mazzarello - Secretaria.

$ 45 395094 Jul. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Clara Benigna MEDINA (L.C. N° 6.461.013) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por un (1) día según lo dispuesto por el art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación. (Autos: MEDINA CLARA BENIGNA s/Sucesorio, Expte. Nº 84/2014). Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).

$ 45 395097 Jul. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en autos caratulados: SALINAS, HÉCTOR s/Sucesorio 21-02009524-2. ha dispuesto citar, llamar y emplazar a -los herederos, acreedores y legatarios de don: Héctor Salinas, DNI N° 7.920.446, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Fdo.: Dra. Sánchez-Secretaria. Santa Fe, 24 de Junio de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

$ 45 395073 Jul. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: KILLER, ZOILO s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02006820-2) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Zoilo Killer, D.N.I. Nº M. 5.933.705, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez - Secretaria. Santa Fe, 21 de Junio de 2019.

$ 45 395080 Jul. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de la Localidad de San Javier, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: SIMIL MANUEL ENRIQUE s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 128/2019; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: Simil Manuel Enrique, DNI N° 12.561.234, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a los efectos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado. San Javier, 18 de Junio de 2019. Jueza: Dra. Lilián Insaurralde, Secretaria: Dra. Silvina D. Demboryniski, Secretaria.

$ 45 395044 Jul. 4 Jul. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: TELLO, ORLANDO MÁXIMO s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02010732-1) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Orlando Máximo Tello, L.E. Nº 6.195.506, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 25 JUN 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

$ 45 395081 Jul. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo

Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos-caratulados: DE FRUTOS, JUAN CARLOS CRISPIN s/Sucesorio (CUIJ: 21-02000110-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Carlos Crispin DE FRUTOS o Juan Carlos Crispin de Frutos, D.N.I. M4.174.828, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. María Esther Mazzarello (secretaria).

$ 45 395058 Jul. 4

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos: CHAMORRO, HUGO RAMÓN s/Sucesorio (Expte. Nº 235 - Año 2019), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Hugo Ramón Chamorro, D.N.I. Nº 17.416.285, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 28 de Mayo de 2019. Araceli Pilar Alberto, prosecretaria.

$ 45 395269 Jul. 4 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos: VIDAL, SILVANA GLADYS s/Sucesorio (Expte. N° 925 - Año 2018), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Silvana Gladys Vidal, Doc. Ident. N° 24.344.947, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 22 de Octubre de 2019. Araceli Pilar Alberto, prosecretaria.

$ 45 395051 Jul. 4 Jul. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 11 de la ciudad de San Jorge (SF), en los autos caratulados: KUSICH. BERÓNICA JUANA s/Sucesorio (Expte. N° 619 - año 2019) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Berónica Juana Kusich, DNI 6.306.935, fallecida en San Jorge, provincia de Santa Fe, en fecha el 20

de Mayo de 2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 19 de Junio de 2019. Marta Burgi de Oregioni, Secretaria.

$ 93,60 395026 Jul. 4 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos: BRIZUELA, FRANCO GASTÓN s/Sucesorio (Expte. N° 629 - Año 2019/CUIJ 21-26258763-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante FRANCO GASTÓN BRIZUELA, D.N.I. N° 35.167.926, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 24 de Junio de 2019. Araceli Pilar Alberto, prosecretaria.

$ 33 395047 Jul. 4 Jul. 26

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Si. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la dudad de Vera (Prov. de Santa Fe), en los autos caratulados: MOSCHEN, OMAR ALFREDO s/Declaratoria de herederos CUIJ 21-25275596-6 del Año 2019, se cita y emplaza a los herederos de Omar Alfredo Moschen, D.N.I. Nro. 10.786.558, que se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por el causante a su fallecimiento, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro (Secretaria) - Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez). Vera, (Prov. de Santa Fe), Junio de 2019.

$ 45 395078 Jul. 4 Jul. 26

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rafaela, se hace saber que en autos: "Expte. Nº 588 – Año 1988 – MARINI, REALDO J.C. y FELIPE ANGEL s/Concurso Preventivo", CUIJ: 21-23890837-7 que por Resolución Nº 933 – año 2018. Tomo 42 – Folio Nº 99 – 100 se ha dictado lo siguiente: "Rafaela, 18 de Diciembre de 2018. Y Vistos:... Y Considerando... Resuelvo: 1) Ante la declaración de la prescripción del derecho de los acreedores, reclamar el pago de sus créditos, si los hubiere, declarar cumplido el concurso preventivo de Realdo José Constanzo Marini, argentino, agropecuario, mayor de edad, L.E. Nº 2.437.376, domiciliado realmente en calle Rivadavia Oeste Nº 248 de Humberto 1ro., y de Felipe Angel Marini, argentino, agropecuario, mayor de edad, L.E. Nº 6.288.760, domiciliado realmente en Humberto 1º, ambos con domicilio legal constituido en calle Maipú Nº 70 de Rafaela, disponiéndose el cese de las medidas de restricción previstas en los Arts. 15 y 16 de la Ley de Concursos y Quiebras, dándose consecuentemente, por finalizado el trámite concursal. 2) Hágase saber la presente resolución mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario La Opinión de esta ciudad, por el término de un día. Fecho, ofíciese a los organismos públicos oficiales respectivos. Hágase saber, archívese el original y expídase copia. Fdo.: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretario) Dr. Elido Guillermo Ercole (Juez). Rafaela, 12 de Abril de 2019. Dra. Gerbaldo, Secretaria.

$ 45 395169 Jul. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, se cita al Sr. Víctor Hugo Lovaiza, DNI N° 13.201.963 para que dentro del término de tres días comparezca a tomar intervención y oponer excepción en los autos: STOFFEL DANIEL ANÍBAL y QUARANTA CARLOS RAMÓN c/ZURITA MIRTA GRACIELA, LOVAIZA VÍCTOR HUGO y FERREYRA FEDERICO s/Apremios, CUIJ 21-16500017-7. Lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial. Rafaela, 25 de Junio de 2019. Dr. Mié, Secretario.

$ 52,50 395090 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: Expte. Nº 21-23922524-9 (370/2018) - PERINO, HORACIO ORLANDO, RE, ELIDÍA JUANA MARÍA s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Horacio Orlando Ferino, D.N.I: 6.213.846 con último domicilio en Buenos Aires (s) N°78 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 10/08/2001, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Rafaela, 14 de Junio de 2019. Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez a/c; Sandra Cerliani, Secretaria.

$ 223,20 395079 Jul. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos: Expte. Nº 21-23922524-9 (370/2018) - PERINO, HORACIO ORLANDO, RE, ELIDÍA JUANA MARÍA s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Re, Elidía Juana María, D.N.I: 6.339.859 con último domicilio en Buenos Aires (s) n°78 de la localidad de Humberto 1°, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 10/08/2001, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Rafaela, 14 de Junio de 2019. Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez a/c; Sandra Cerliani, Secretaria.

$ 225,90 395084 Jul. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela (Juez) Dr. Duilio Hail, Juez a/c - Secretaria. Dra. Sandra Inés Cerliani, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Estela Iris Margarita Remondino, D.N.I. F 2.815.308, (CUIJ 21-24190654-7 REMONDINO, ESTELA IRIS MARGARITA s/Sucesorio), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Rafaela, 25 de Junio de 2019. Dr. Pasero, Prosecretario Subr.

$ 225 395209 Jul. 4 Jul. 26

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (SF), se cita y emplaza a Carlos Marcelo Rolón para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio caratulado: BLANCO, NATALIA VERÓNICA c/ROLON, CARLOS MARCELO s/Alimentos y Litis Expensas (Expte. Nº 274/2018) CUIJ Nº 21-24927989-4. El decreto que ordena la medida dice en su parte pertinente: Reconquista, 23 de mayo de 2018. Agréguese y téngase presente. Por promovida demanda de Alimentos contra Carlos Marcelo Rolón. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas, oponga excepciones, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Fíjase una cuota provisoria de alimentos en favor de los hijos menores, del 25% de los haberes que percibe el demandado deducidos los descuentos de ley con más las asignaciones familiares correspondientes, incluido el sueldo anual complementario, sumas que deberán ser depositadas en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. Reconquista, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Fijase la suma de $1.000 en concepto de litis expensas. Dése intervención a la Sra. Asesora de

Menores. A lo demás, téngase presente. Notifíquese. Notifiquen los empleados del Juzgado. Fdo. Dr. José María Zarza, Juez; Dr. José A. Boaglio, Secretario. Reconquista, 3 de Junio de 2019. Dr. Boaglio, Secretario.

$ 45 395204 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista provincia de Santa Fe, se cita llama y emplaza a la demandada Castercam S.R.L., para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en autos caratulados: ORZAN, GABRIEL HERNÁN y Otros c/CASTERCAM S.R.L. s/Ejecutivo Escrituración, Expte. Nº 21-24958586-3, y conforme providencia que a continuación se transcribe: Reconquista, 08 de octubre de 2018. Téngase presente el domicilio unificado. Por cumplimentado lo ordenado a fs. 38 y proveyendo: Por promovida demanda de Juicio Ejecutivo por Escrituración contra CASTERCAM SRL, domiciliado donde se indica y/o contra quien resulte titular del terreno identificado como Lote 20 Manzana A Partida Inmobiliaria N° 032000-011169/0234-2 y demás datos detallados en ¡a demanda. Cítese y emplácese a la parle demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Téngase presente la documental acompañada y la reserva efectuada. Notifíquese; lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe y en las puerros de los Tribunales de Reconquista, por el término de ley (tres veces en cinco días, Art. 71 CPCC). En la ciudad de Reconquista, a los 21 días del mes de Junio de 2019. Dra. Ballario, Secretaria.

$ 52,50 395175 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación Distrito Nº 4, Reconquista (SF), en autos caratulados: SINSIG, ANTONIO y Otra s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-25021325-2, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por don ANTONIO SINSIG y doña MARGARITA FONTANA, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacerlos valer. Reconquista, 4 de Junio de 2019. Dr. Astesiano, Secretario.

$ 45 395048 Jul. 4 Jul. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (SF), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de Aladino Alejandro Agustini para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: AGUSTINI, ALADINO ALEJANDRO s/Sucesorio (CUIJ N° 21-25020962-9); los que se publican a sus efectos legales. Fdo.: Dra. María Martina Ballario, Secretaria. Reconquista.

$ 45 395234 Jul. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (SF), en los autos caratulados: VERA, ANTONIO s/Sucesorio, CUIJ 21-25020450-4, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Antonio Vera a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 14 de Junio de 2019. Dra. Ballario, Secretaria.

$ 45 395050 Jul. 4